

BUIN, 26 MAYO 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1512 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 5.530**, de fecha 14 de Mayo de 2022, ingresada por Sociedad Anónima Viña Santa Rita, solicitando autorización para realizar degustaciones de vino, el día 29 de Mayo de 2022, en el marco de la Celebración del Día del Patrimonio. Adjunta fotocopia de comprobantes de pago de patentes de alcohol.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la realización de **Degustaciones de Vino**, el día **Domingo 29 de Mayo de 2022**, en Camino Padre Hurtado N° 0695, localidad de Alto Jahuel, en el marco de la Celebración del Día del Patrimonio; de acuerdo a lo requerido por Sociedad Anónima Viña Santa Rita.

2.- Déjese establecido que la Empresa cuenta con patente de alcohol que permite degustaciones; situación que no obsta a que deba dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

3.- La actividad deberá dar cumplimiento a las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, en el marco de la Pandemia Global del COVID-19, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, CMC, WISS,
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU